San Pablo de Borbur-Boyacá
15 de julio de 2026

ARQ. JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de San Pablo de Borbur
E. S. D

Referencia: Solicitud certificado Banco de Programas y Proyectos

Comedidamente me permito solicitarle muy respetuosamente su valiosa colaboración para que sea expedido Certificado de Banco de programas y proyectos con cargo a rubros de inversión que se pretenden adquirir según el siguiente detalle:

FECHA	15 de julio de 2026
DEPENDENCIA	Secretaria de Hacienda
OBJETO	**"OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 01 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ALMACEN, ACTIVOS FIJOS Y ARCHIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR CUMPLIENDO LA META FORTALECIMIENTO TÉCNICO INSTITUCIONAL EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO"**
RUBRO	
DESCRIPCIÓN DE RUBRO	Fortalecimiento técnico institucional en las diferentes dependencias del *municipio*
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031
CÓDIGO FUENTE	1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
VALOR	$6.810.000

Agradezco su atención

SONIA YANTEH GONZALEZ PINILLA
Secretaria de Hacienda

Nit: 891801369

Alcaldía municipal de San Pablo de Borbur
Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)
CERTIFICADO DE VIABILIDAD No. 2026-208

FM - 751
Versión 1.0
Fecha 2025-01-01

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPIM)

El Suscrito Secretario de Planeación y Obras Públicas, luego de verificar la información correspondiente

CERTIFICA:

1 - Información general

Fecha: 15/07/2026 **Ref.:** 03f1e43c

Dependencia que solicita	SECRETARÍA DE HACIENDA
Responsable que solicita	SONIA YANETH GONZALEZ PINILLA

Objeto: OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 01 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ALMACEN, ACTIVOS FIJOS Y ARCHIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR CUMPLIENDO LA META FORTALECIMIENTO TÉCNICO INSTITUCIONAL EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO

2 - Información financiera

Valor total **6,810,000.00**

Rec. propios	0.00	**SGP Salud**	0.00	**Cof. Departamental**	0.00
SGP Educación	0.00	**SGP Deporte**	0.00	**SGP Cultura**	0.00
SGP LI	0.00	**SGP Alim. escolar**	0.00	**SGP APSB**	0.00
SGP LD	6,810,000.00	**SGP Mun. River.**	0.00	**SGR**	0.00
Rec. Crédito	0.00	**Cof. Nacional**	0.00	**Otros**	0.00

Código de rubro	Nombre del Rubro	Valor
2.3.2.02.02.008.45.45 99.4599031	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031 - Fortalecimiento técnico institucional en las diferentes dependencias del municipio	6,810,000.00

3 - Información Plan de Desarrollo Territorial

Dimensión	Sector	Programa	Producto
Línea Estratégica 3: Buen gobierno	GOBIERNO TERRITORIAL	Programa 23 - San Pablo de Borbur siempre contigo con buen gobierno	4599031 - 4599031-Servicio de asistencia técnica

Meta	OP-068: Fortalecimiento técnico institucional en las diferentes dependencias del municipio	**Indicador**	459903102-Dependencias asistidas técnicamente
Proyecto	BPIN - 2024156810008 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el municipio de San Pablo de Borbur, Boyacá.		

4 - Firmas

JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM)

Proyecto: _____

San Pablo de Borbur-Boyacá
15 de julio de 2026

Doctora:
SONIA YANTEH GONZALEZ PINILLA
Secretario de Hacienda
Municipio de San Pablo de Borbur
E. S. D

Referencia: Solicitud CDP

Comedidamente me permito solicitarle muy respetuosamente su valiosa colaboración para que sea expedido Certificado de Disponibilidad Presupuestal de acuerdo con las siguientes especificaciones:

FECHA	15 de julio de 2026
CODDIGO BPIN	2024156810008
OBJETO	" **"OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 01PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ALMACEN, ACTIVOS FIJOS Y ARCHIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR CUMPLIENDO LA META FORTALECIMIENTO TÉCNICO INSTITUCIONAL EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO"**
RUBRO	
DESCRIPCIÓN DE RUBRO	Fortalecimiento técnico institucional en las diferentes dependencias del municipio
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031
CÓDIGO DE PRODUCTO PDM	1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINICACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6
VALOR RUBRO	**$6.810.000**
VALOR TOTL CDP	**$6.810.000**

Agradezco la atención prestada al presente

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ
Alcalde municipal

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP202607150007

"Según decreto . Por medio del cual se liquida el presupuesto General de Rentas del Municipio de San Pablo de Borbur para la vigencia fiscal del 2026"

CONTRATO Nº:

CONCEPTO: OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 01PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ALMACEN, ACTIVOS FIJOS Y ARCHIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR CUMPLIENDO LA META FORTALECIMIENTO TÉCNICO INSTITUCIONAL EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS
DEL MUNICIPIO"

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031	Fortalecimiento técnico institucional en las diferentes dependen	1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL	6.810.000,00

IMPORTE TOTAL **6.810.000,00**

SON: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en San Pablo de Borbur, 15/07/2026 Vence el 31 de Diciembre de 2026.

SONIA YANETH GONZALEZ PINILLA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Retención Documental	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre	SONIA GONZALEZ	SONIA GONZALEZ	SONIA GONZALEZ
Firma			
Tabla de Retención Documental			

SOLICITUD DE OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01

ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 022-2026 DEL 16 E ENERO DE 2026

CAPITULO I. Descripción General		
1.1 Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	**BPIN-2024156810008 - *Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el municipio de san pablo de Borbur, Boyacá***	**Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur**
1.2 Fecha de elaboración del documento	**15 DE JULIO 2026**	
1.3 Nombre del funcionario que diligencia el formato	**SONIA YANETH GONZALEZ PINILLA**	
1.4 Dependencia Solicitante	**SECRETARIA DE HACIENDA**	
CAPITULO II. Justificación y Conveniencia		
2.1 Descripción de la necesidad y conveniencia de la adición y/o modificación y/o prorroga	Que el municipio de San Pablo de Borbur suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. 022-2026 DEL 16 DE ENERO DE 2026**, con la señora **GABRIELA BARRERA MENDIETA** Identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.056.505.601 de Bogotá D.C**, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ALMACEN, ACTIVOS FIJOS Y ARCHIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR CUMPLIENDO LA META FORTALECIMIENTO TÉCNICO INSTITUCIONAL EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO,** de conformidad con la necesidad establecida en los estudios previos del respectivo proceso. Que el valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No**. 022-2026 DEL 16 E ENERO DE 2026**, se pactó por valor de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($13.620.000,00) M/CTE.** Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. 022-2026 DEL 16 DE ENERO DE 2026**, es de **SEIS (06) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación.	

	Que el día **DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2026**, se suscribió el acta de inicio al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No**. 022-2026 DEL 16 DE ENERO DE 2026**, estableciendo como fecha de terminación el día **DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2026.** Que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. 022-2026 DEL 19 DE ENERO DE 2026**, se encuentra vigente y en ejecución. Durante la ejecución del contrato se evidenció que las actividades de apoyo a la gestión administrativa del almacén, activos fijos y archivo de la Secretaría de Hacienda continúan siendo indispensables para garantizar el adecuado funcionamiento de la dependencia. Las labores relacionadas con la administración documental, el registro y control de inventarios, la actualización de activos y la organización del archivo constituyen procesos permanentes que permiten asegurar la trazabilidad de la información, la adecuada administración de los bienes públicos y el cumplimiento de la normativa archivística y de control interno. Así mismo, el volumen de documentación e información generada por la Secretaría de Hacienda, así como el ingreso, salida, verificación y actualización de los bienes de propiedad del municipio, ha incrementado las actividades inicialmente previstas. En consecuencia, aún se encuentran en desarrollo procesos de organización documental, digitalización, actualización de inventarios y verificación física de activos, cuya culminación resulta necesaria para mantener información confiable, actualizada y debidamente soportada. En ese sentido, se hace necesario suscribir una adición y prórroga al contrato, toda vez que persiste la necesidad institucional que dio origen a su celebración y resulta indispensable garantizar la continuidad de las actividades contratadas hasta su culminación. Esta modificación permitirá fortalecer la gestión administrativa de la Secretaría de Hacienda, asegurar el adecuado control del patrimonio del municipio y dar cumplimiento a la meta "Fortalecimiento Técnico Institucional en las Diferentes Dependencias del Municipio", evitando afectaciones en la prestación del apoyo requerido. De acuerdo con lo anterior, se requiere adicionar al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No 022-2026 por valor **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($6.810.000) M/CTE** y prorrogar por **TRES (03) MESES,** es decir hasta el **18 DE OCTUBRE DE 2026,** al plazo Inicialmente establecido en el contrato. como respaldo a esta adición de recursos se adjunta **CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS** BPIN-2024156810008 **CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 202607150007. del 15 de julio de 2026** expedida por la Secretaría de Hacienda, asegurando la existencia de recursos en la presente vigencia.

CAPITULO III. Descripción de la adición y/o modificación y/o prorroga	
3.1 Descripción del Objeto adicional y/o modificación y/o prorroga Características del bien, obra o servicio (Especificaciones técnicas y presupuesto)	Otro si modificatorio No. 01 adición No. 01 y Prorroga No. 01 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No 022-2026** del 16 de enero de 2026, cuyo objeto es¨ **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ALMACEN, ACTIVOS FIJOS Y ARCHIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR CUMPLIENDO LA META FORTALECIMIENTO TÉCNICO INSTITUCIONAL EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO**
3.2 Valor adicional	**SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($6.810.000) M/CTE**
3.3 Plazo de la Prorroga	**TRES (03) MESES**
3.4 Fundamentos Jurídicos de la adición en valor	Que la presente adición se realiza de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que señala *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales".* Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 exige que este tipo de modificaciones del contrato se realicen por escrito, que el contrato se encuentra actualmente vigente en etapa de ejecución, que el objeto contractual actualmente no se haya agotado y sea viable su ejecución a pesar del modificatorio y no se altere de manera sustancial el objeto del contrato inicial. Adicionalmente se deben tener en cuenta las siguientes condiciones: 1. Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. 3. Que la modificación a realizar no afecte las condiciones técnicas del contrato. Tampoco supere el límite establecido por la Ley 80 de 1993 que al respecto señala en su artículo 40 *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos"* 4. Que el contratista y el supervisor hayan manifestado estar de acuerdo con la modificación ya que, con esta, se materializa lo que inicialmente las partes pactaron ejecutar en la etapa de planeación del contrato y su posterior suscripción. 5. Que el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, *"(...) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a*

	vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)".

CAPITULO IV. Descripción Financiera

4.1 Valor estimado de la adición, incluyendo fuente y recursos	NUMERO:	CDP 202607150007
	VALOR:	$6.810.000
	RUBRO No. 1	2.32.02.02.008.45.4599.4599031 Fortalecimiento técnico institucional en las diferentes dependencias del municipio 1.2.4.3.04 -SGP-PROPOSITO GENERAL – LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
	VALOR RUBRO No. 1	$6.810.000

11. Forma de pago y requisitos de la adición	Permanecerá conforme a lo establecido en el contrato inicial.
12.Modificación de las garantías y publicaciones	No aplica.
13.Firma autorizada	

SONIA YANETH GONZALEZ PINILLA
SECRETARIA DE HACIENDA

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 022 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2026	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR NIT. 891.801.369-2 R/L: CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ C.C. 7.320.361 DE CHIQUINQUIRÁ (BOYACÁ)
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ALMACEN, ACTIVOS FIJOS Y ARCHIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR CUMPLIENDO LA META FORTALECIMIENTO TÉCNICO INSTITUCIONAL EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO
CONTRATISTA:	GABRIELA BARRERA MENDIETA C.C No. 1.056.505.601 de Bogotá D.C
SUPERVISOR:	SONIA YANETH GONZALEZ PINILLA SECRETARIA DE HACIENDA
VALOR INICIAL:	TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($13.620.000,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	SEIS (06) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2026.
PRORROGA N° 1	TRES (03) MESES
ADICION N° 1	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($6.810.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICION N°1	VEINTE MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($20.430.000).
NUEVA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN CON PRORROGA No. 1:	DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE 2026.
FECHA DE SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA	DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2026.

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ** mayor de edad, vecino y domiciliado en San Pablo de Borbur, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7.320.361 expedida en Chiquinquirá, en su calidad de Alcalde Municipal de San Pablo de Borbur (Boyacá) y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE y/o EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, la señora **GABRIELA BARRERA MENDIETA** Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.056.505.601 de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN**

No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 022 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2026, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el municipio de San Pablo de Borbur suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 022-2026 DEL 16 DE ENERO DE 2026, con la señora GABRIELA BARRERA MENDIETA Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.056.505.601 de Bogotá D.C, cuyo objeto es ¨PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ALMACEN, ACTIVOS FIJOS Y ARCHIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR CUMPLIENDO LA META FORTALECIMIENTO TÉCNICO INSTITUCIONAL EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO, de conformidad con la necesidad establecida en los estudios previos del respectivo proceso.
2. Que el valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 022-2026 DEL 16 E ENERO DE 2026, se pactó por valor de TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($13.620.000,00) M/CTE.
3. Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 022-2026 DEL 16 DE ENERO DE 2026, es de SEIS (06) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación.
4. Que el día DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2026, se suscribió el acta de inicio al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 022-2026 DEL 16 DE ENERO DE 2026, estableciendo como fecha de terminación el día DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2026.
5. Que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 022-2026 DEL 19 DE ENERO DE 2026, se encuentra vigente y en ejecución.
6. Que el día 15 de julio de 2026, la Secretaria de Hacienda, supervisora del contrato, presentó solicitud de adición y prorroga al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 022 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2026, manifestando lo siguiente:
 Durante la ejecución del contrato se evidenció que las actividades de apoyo a la gestión administrativa del almacén, activos fijos y archivo de la Secretaría de Hacienda continúan siendo indispensables para garantizar el adecuado funcionamiento de la dependencia. Las labores relacionadas con la administración documental, el registro y control de inventarios, la actualización de activos y la organización del archivo constituyen procesos permanentes que permiten asegurar la trazabilidad de la información, la adecuada administración de los bienes públicos y el cumplimiento de la normativa archivística y de control interno.
 Así mismo, el volumen de documentación e información generada por la Secretaría de Hacienda, así como el ingreso, salida, verificación y actualización de los bienes de propiedad del municipio, ha incrementado las actividades inicialmente previstas. En consecuencia, aún se encuentran en desarrollo procesos de organización documental, digitalización, actualización de inventarios y verificación física de activos, cuya culminación resulta necesaria para mantener información confiable, actualizada y debidamente soportada.
 En ese sentido, se hace necesario suscribir una adición y prórroga al contrato, toda vez que persiste la necesidad institucional que dio origen a su celebración y resulta indispensable garantizar la continuidad de las actividades contratadas hasta su culminación. Esta modificación permitirá fortalecer la gestión administrativa de la Secretaría de Hacienda, asegurar el adecuado control del patrimonio del municipio y dar cumplimiento a la meta "Fortalecimiento Técnico Institucional en las Diferentes Dependencias del Municipio", evitando afectaciones en la prestación del apoyo requerido.
 De acuerdo con lo anterior, se requiere adicionar al contrato de prestación de servicios de

apoyo a la gestión No 022-2026 por valor SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($6.810.000) M/CTE y prorrogar por TRES (03) MESES, es decir hasta el 18 DE OCTUBRE DE 2026, al plazo Inicialmente establecido en el contrato.
como respaldo a esta adición de recursos se adjunta CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS BPIN-2024156810008 CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 202607150007. del 15 de julio de 2026 expedida por la Secretaría de Hacienda, asegurando la existencia de recursos en la presente vigencia.

7. La finalidad de la contratación estatal en el modelo de estado social de derecho, determina que las actuaciones del Municipio de San Pablo de Borbur, sus servidores y contratistas en ejecución del aludido contrato, deben atender de manera rigurosa a la prevalencia del interés general. Al respecto la Sentencia C-713/09 de la Honorable Corte Constitucional predica: *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".*

8. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, "(…) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)".

9. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 exige que este tipo de modificaciones del contrato se realicen por escrito, que el contrato se encuentra actualmente vigente en etapa de ejecución, el objeto contractual actualmente no se ha agotado y es viable su ejecución a pesar del modificatorio y no se altera de manera sustancial el objeto del contrato inicial. Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, por lo que pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. 2. Que la modificación a realizar no afecta las condiciones técnicas del contrato. Tampoco supera el límite establecido por la Ley 80 de 1993. "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos" 3. Que el contratista y el supervisor manifestaron estar de acuerdo con la modificación ya que, con esta, se materializa lo que inicialmente las partes pactaron ejecutar en la etapa de planeación del contrato y su posterior suscripción. 4. Que el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. 5. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, "(…) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)".Que respecto a la vigencia y validez de pólizas por falta de pago el artículo 07 de la Ley 1150 de 2007 establece su legalidad.

10. Que, por lo anterior, queda claro que el supervisor manifestó que la presente modificación se ajusta a nivel técnico, administrativo y financiero, por lo que se hace necesario para cumplir con las finalidades del contrato, darle alcance y no afecta de manera sustancial el objeto del contrato.

11. Que mediante el presente documento el ordenador del gasto avala el presente **OTROSÍ**

MODIFICATORIO No 1 ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 022 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2026

12. Que este modificatorio fue concertado con el contratista quien manifestó estar de acuerdo.

13. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a adicionar y prorrogar el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 022-2026 de fecha 16 de enero de 2026, suscrito entre el municipio de SAN PABLO DE BORBUR y **GABRIELA BARRERA MENDIETA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.056.505.601 de Bogotá D.C, de la siguiente manera:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – VALOR DE LA ADICION: Adicionar al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 022-2026 de fecha 16 de enero de 2026, el valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($6.810.000) M/CTE,** para un valor total del contrato de VEINTE MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($20.430.000).
CLAUSULA – SEGUNDA– PRORROGAR: El Contrato de prestación de servicios de apoyo a le gestión N° 022-2026 de fecha 16 de enero de 2026, por TRES (03) MESES, así las cosas, se establece como nueva fecha de terminación el día 18 de octubre de 2026.

CLÁUSULA TERCERA– SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO:	CDP 202607150007
VALOR:	$6.810.000
RUBRO No. 1	2.32.02.02.008.45.4599.4599031 Fortalecimiento técnico institucional en las diferentes dependencias del municipio 1.2.4.3.04 -SGP-PROPOSITO GENERAL – LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
VALOR RUBRO No. 1	$6.810.000

CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otro si modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes en la plataforma SECOP II.

Parágrafo: La autenticación en el SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la ley 527 de 1999 y demás normatividad vigente en la materia.

Retención Documental	Proyectado por	Revisado por	Aprobado Por
Nombre	Anyila Peña / Apoyo Profesional SGG	Catalina Lancheros / SGG	Carlos Castellanos / Alcalde
Firma			

Tabla de Retención Documental			
Dependencia	Secretaría General y de Gobierno	Numero TRD	

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

REGISTRO PRESUPUESTAL
RP202607170001

CERTIFICA

Que en el presupuesto general de ingresos y gastos de la actual vigencia fiscal, se registro:

Conforme al CDP: CDP202607150007

Fecha: 17/07/2026

A nombre de : GABRIELA BARRERA MENDIETA C.C ò NIT: 1056505601

Contrato Nº :

Concepto : OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 01PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ALMACEN, ACTIVOS FIJOS Y ARCHIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR CUMPLIENDO LA META FORTALECIMIENTO TÉCNICO INSTITUCIONAL EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO"

Con cargo a los siguientes rubros:

CUENTA	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.45.4 599.4599031	Fortalecimiento técnico institucional en las diferentes dependencias del municipio	1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DI	6.810.000,00

TOTAL **6.810.000,00**

SON: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE

Se expide en el municipio de San Pablo de Borbur, con fecha de 17/07/2026.

SONIA YANETH GONZALEZ PINILLA
Secretaria De Hacienda

Retención Documental	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre	SONIA GONZALEZ	SONIA GONZALEZ	SONIA GONZALEZ
Firma			
Tabla de Retención Documental			